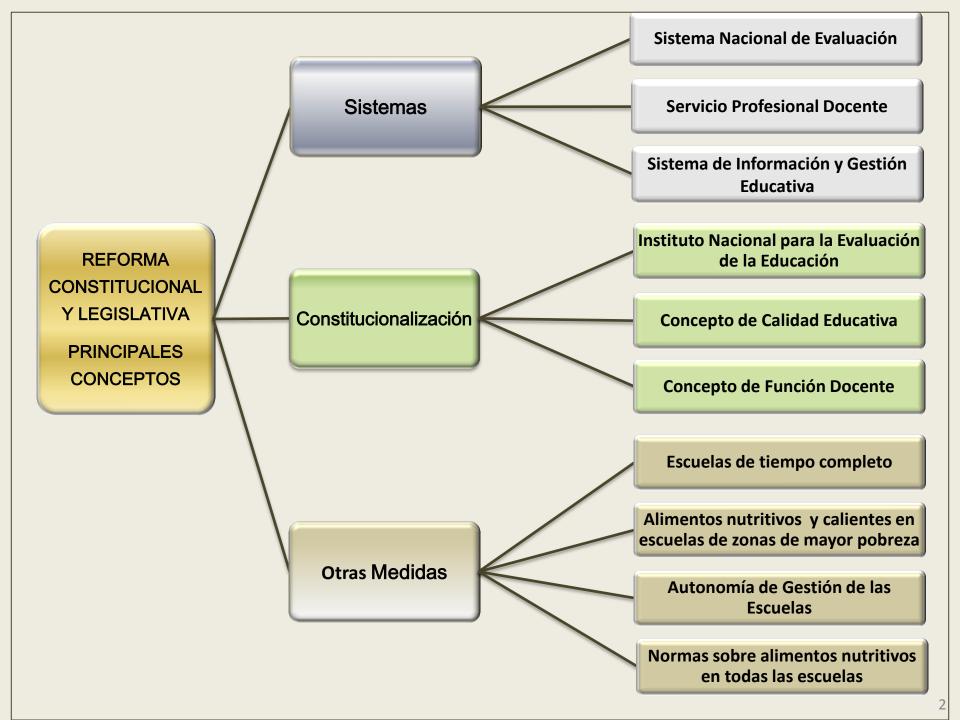
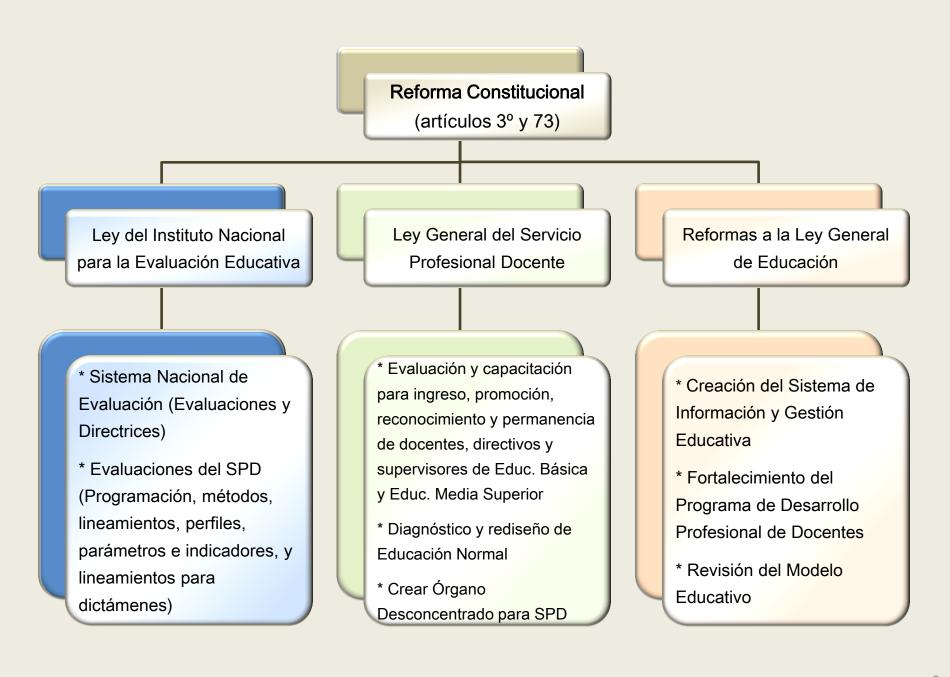


Reforma Educativa Reformas Constitucional y Legislativa

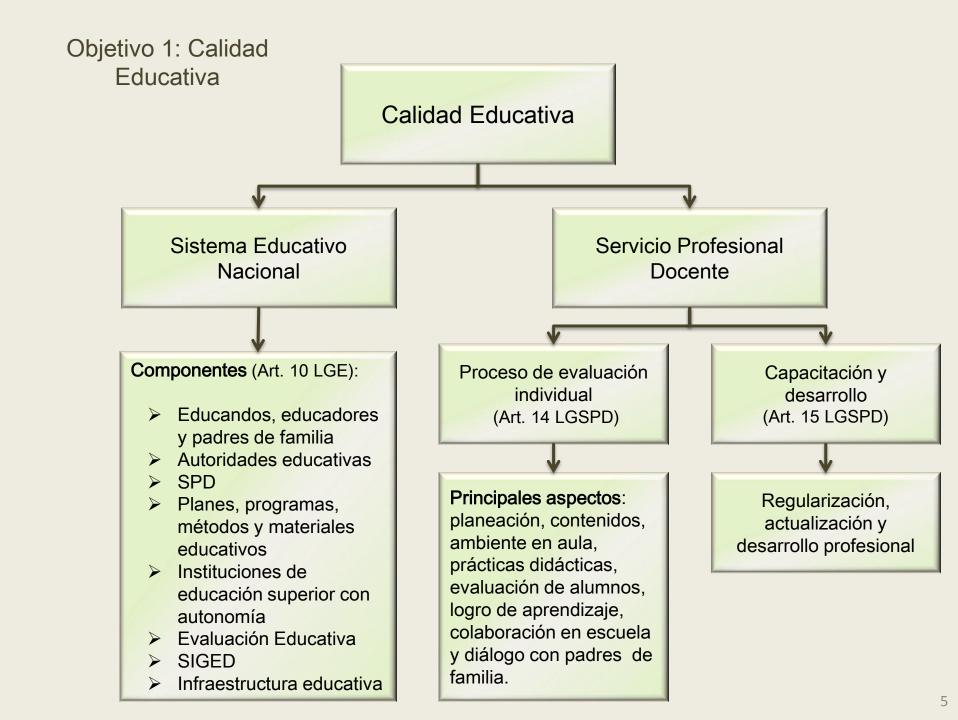
Unidad de Coordinación Ejecutiva 13-noviembre-2013

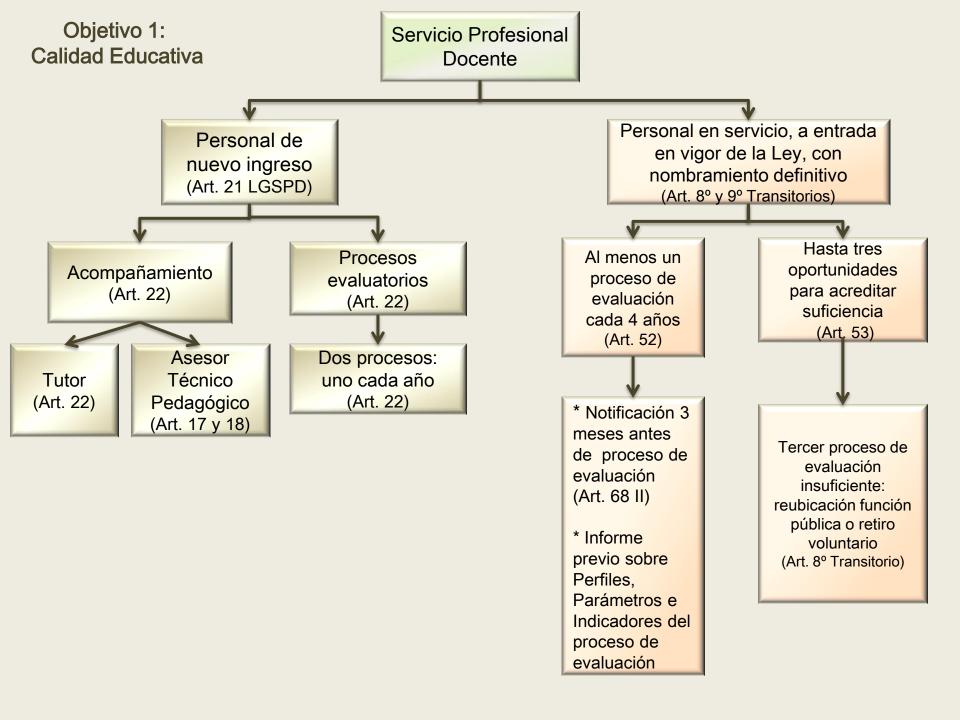




Objetivos de la Reforma Educativa

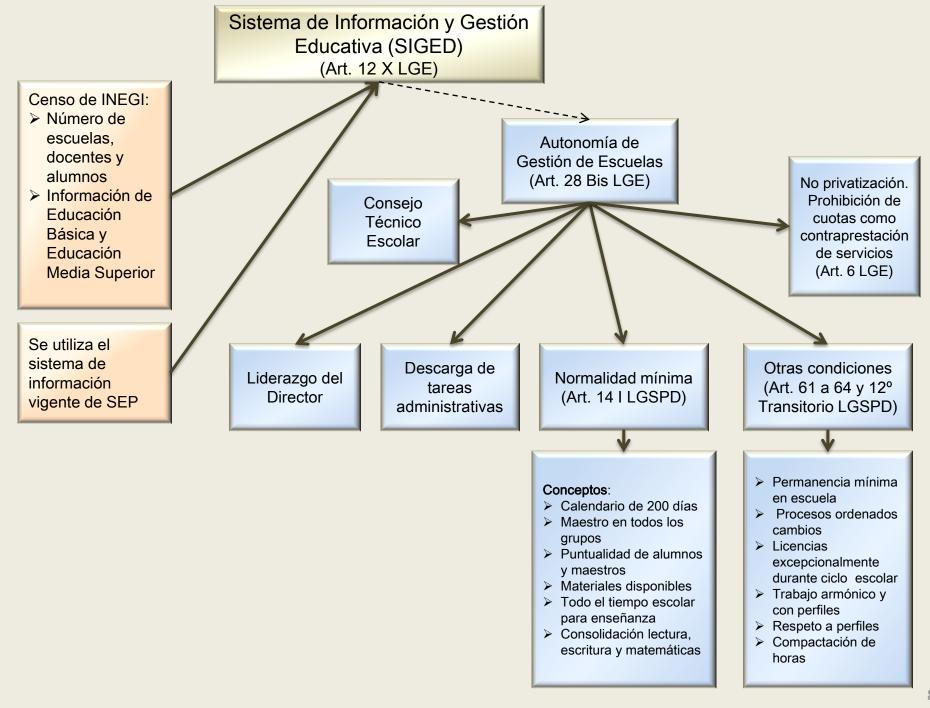






Objetivo 2: Equidad Educativa **Equidad Educativa** Escuelas de Tiempo Escuela Digna Completo: 6 a 8 horas (Art. 36 XVI LGE) Propósitos: Propósitos: Mejorar Instalaciones, Reforzamiento servicios y equipamiento pedagógico > Atención prioritaria a Actividades deportivas y zonas de mayor pobreza culturales Alimentos calientes y Adicionalmente a reformas: nutritivos en zonas de Programa de computadoras a todos mayor pobreza los alumnos 5 y 6 grados primaria Programa Escuelas de Calidad, que busca contribuir a mejorar el logro educativo en alumnos de escuelas públicas de educación básica, mediante la transformación de la

gestión educativa



Leyes de la Reforma Educativa y Consejos de Participación Social en la Educación

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN:

Elementos del Sistema Educativo Nacional (Art. 10):

- Educandos, educadores y padres de familia.
- Creación del Sistema de Información y Gestión Educativa.
- Escuelas de Tiempo Completo: 6 a 8 horas.
- Autonomía de Gestión de Escuelas
- Participación Social en la Educación

En cada escuela pública de educación básica deberá operar un consejo escolar de participación social y análogos en las escuelas particulares (Art. 69 LGE)

Este consejo, entre otras cosas:

- Conocerá el calendario escolar, acciones protección civil que realicen las autoridades, tomará nota de las evaluaciones, metas educativas, opinará en asuntos pedagógicos y apoyará actividades de mejoramiento de la escuela.
- Propone estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados de la escuela, para ser considerados por los programas de reconocimiento que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente y demás programas establecidos.

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

- Directores y supervisores, propician comunicación fluida de la Escuela con los padres de familia, tutores u otros agentes de participación comunitaria (Art. 4 fracciones XXIII y XXIV)
- Supervisor apoya y asesora a escuela para calidad de educación; y comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades (Art. 4 fracción XXIV)
- Instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil participan como observadores en concursos de oposición para Ingreso y Promoción (Art. 7 fracción III inciso g)
- Organizaciones no gubernamentales y padres de familia, participan como observadores en procesos de evaluación (Art. 10 fracción XIII)

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

- Fin del Sistema Nacional de Evaluación: Fomentar la gestión escolar, y la transparencia y la rendición de cuentas (Art. 7 fracciones IV y V)
- Autoridades educativas, instituciones, sectores público, privado y social, docentes y personas físicas participan en la evaluación de la educación (Art. 19 segundo párrafo)
- Organizaciones de la sociedad civil participan como observadores en concursos de oposición para el ingreso y promoción (Art. 27 fracción XI)
- La Ley mandata facilitar la participación de los actores del proceso educativo, a través de la operación de un Consejo Social Consultivo de Evaluación, para conocer, opinar y dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones, las directrices y las acciones de su difusión (Art. 67 y 68)

Consejos de Participación Social en la Educación



LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Reglas de operación de los programas estratégicos y acuerdos secretariales de la SEP en apoyo a la educación Estatal **Nacional** Consejos de Participación Social en la Educación (Participan, entre otros: Organizaciones de la Sociedad Civil y Asociación de Padres de Familias) Municipal Escolar

Los Consejos de Participación Social se abstendrán de intervenir en los aspectos laborales de las escuelas, y no deberán participar en cuestiones políticas ni religiosas (Art. 73 LGE)



Principales Funciones de los consejos:

- Fungir como instancia de Contraloría Social.
- Rendir informes de transparencia y rendición de cuentas de sus actividades
- Efectuar gestiones y corresponsabilidad educativa.

Participación Social en la Instrumentación de la Reforma Educativa

- Informe de actividades y rendición de cuentas por el director de plantel al final del ciclo escolar
- Relación oficial de docentes y empleados
- Capacidad profesional de docentes
- Resultado de evaluaciones

• Observadores en evaluaciones de ingreso, permanencia y promoción

VIGILAR Y EXIGIR

CONOCER

PARTICIPAR

- Presupuesto de la escuela y su aplicación (donaciones o cuotas voluntarias)
- Irregularidades cometidas por personal docente que afecten a alumnos
- •Empoderar a los padres para asegurar la gratuidad de la educación
- Que la publicidad de las instituciones con RVOE tenga correspondencia con la emisión del mismo

CONOCER



INFORMAR





Participación Social en la Instrumentación de la Reforma Educativa

- Abandono Escolar
- Reuniones y contacto con padres de familia

PARTICIPAR

- Cobertura
- En los Consejos de Participación Social que los padres contribuyan a que sus hijos continúen sus estudios

IMPULSAR

- Modelo Dual (Educación Media Superior)
- Interacción con empresarios
- En los Consejos de Participación Social que los padres contribuyan a que sus hijos se involucren en esquemas de educación del trabajo desde el 2 y 3 semestre.

IMPULSAR

- Reconstrucción del Tejido Social
- Comité Escolar para operar Contruye-T

PARTICIPAR

Gracias por su atención